



Subsecretaría de Industria, Comercio y Competitividad

Dirección General de Normas

Of. No. DGN.418.03.2021.347

NYCE LABORATORIOS, S.C.

Director Corporativo de Laboratorios: Ing. Manuel Enrique Fernández Suárez

Blvd. Toluca No. 40-A, colonia San Andrés Atoto,
C.P. 53500, Naucalpan de Juárez, Estado de México.

R.F.C. NLA010913CD3

Teléfono: 555358 7872

Ernesto SÁNCHEZ MARTÍNEZ <esanchez@nyce.org.mx>



DIRECCIÓN GENERAL
NORMAS

23 FEB. 2021

Oficialía de Partes

OFICIO DESPACHADO

Me refiero a su solicitud de aprobación como Laboratorio Ensayo correspondiente al Trámite SE-04-007 "Solicitud de aprobación de organismos de certificación, unidades de verificación, laboratorios de prueba o laboratorios de calibración", recibida en esta Unidad Administrativa el 9 de enero de 2021; al respecto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 34 fracción XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículos 1, 3 fracción XIV, 4 fracciones IV y XVII, 45, 53 fracción I, 55, 56 y 57 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de julio de 2020; 79 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, en concordancia con el Transitorio Tercero de la Ley citada; fracciones I, XX y último párrafo del artículo 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía; una vez cumplidos los requisitos previstos en dicho Trámite con la documentación presentada el 11 de febrero de 2021 en respuesta a nuestro requerimiento mediante el **Oficio No. DNG.418.03.2020.243** despachado el 3 de febrero de 2021 y previo el correspondiente pago de Contribuciones, Productos y Aprovechamientos Federales, esta Dirección General de Normas tiene a bien otorgarle:

APROBACIÓN No. MM-016-095/11, COMO LABORATORIO DE ENSAYO EN LA RAMA METAL-MECÁNICA, PARA LLEVAR A CABO ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD DE LOS PRODUCTOS SUJETOS AL CAMPO DE APLICACIÓN DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA Y ESTÁNDAR SIGUIENTES:

NOM-209-SCFI-2017

Industria del gas-Conexión integral y conexión flexible que se utilizan en instalaciones de aprovechamiento de Gas L.P. o Gas Natural-Especificaciones y métodos de prueba.

NMX-X-029-1-SCFI-2017

Industria del Gas-Mangueras para la conducción de Gas L.P. y/o Natural-Especificaciones y métodos de prueba-Parte 1: Para uso en alta y baja presión regulada.



Subsecretaría de Industria, Comercio y Competitividad

Dirección General de Normas

Of. No. DGN.418.03.2021.347

A través de los métodos de prueba descritos en la propia Norma Oficial Mexicana y Estándar referido o contenido en la misma NOM, siguientes:

Pruebas	Norma y/o métodos de referencia
Dimensiones de la manguera.	NMX-X-029-1-SCFI-2017 Inciso 7.1
Presión neumática / presión máxima de trabajo.	NOM-209-SCFI-2017 Inciso 6.4 NMX-X-029-1-SCFI-2017 Inciso 7.2
Presión Hidráulica / Resistencia hidrostática.	NOM-209-SCFI-2017 Inciso 6.5 NMX-X-029-1-SCFI-2017 Inciso 7.3
Resistencia al cloruro de metileno (CH ₂ CL ₂)	NMX-X-029-1-SCFI-2017 Inciso 7.4
Permeabilidad (por pérdida de peso).	NMX-X-029-1-SCFI-2017 Inciso 7.6
Variación de volumen y pérdida en la masa.	NMX-X-029-1-SCFI-2017 Inciso 7.8
Resistencia a la acción de gas.	NMX-X-029-1-SCFI-2017 Inciso 7.9

Signatarios autorizados:

Carlos Contreras Coronel,
José Antonio Castillo González.

Esta Aprobación tiene sustento en la Acreditación No. MM-016-095/11, que como Laboratorio de Ensayo le expidió la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (ema), vigente a partir del 20 de mayo de 2011; así como, la Actualización por fusión o compra (Número de Referencia: 201-P4-203 de fecha 16 de diciembre de 2020).



23 FEB. 2021

Oficialía de Partes
OFICIO DESPACHADO

FS~





Subsecretaría de Industria, Comercio y Competitividad

Dirección General de Normas

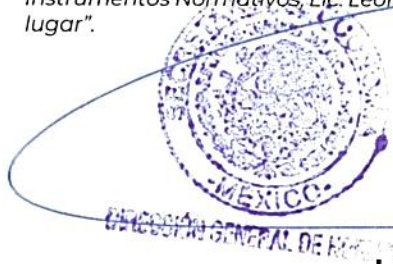
Of. No. DGN.418.03.2021.347

La presente Aprobación tiene **vigencia indefinida** a partir de la emisión de la presente resolución; surtirá sus efectos mientras se encuentre vigente la Acreditación que le expidió la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (ema), y se encuentra sujeta a la Vigilancia que esta Dirección General de Normas realice o la Supervisión que lleve a cabo dicha Entidad, a fin de constatar que en su estructura y funcionamiento cumple con las disposiciones de la Ley de Infraestructura de la Calidad, el Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, en concordancia con el Transitorio Tercero de la Ley citada; así como, con las Normas Oficiales Mexicanas, Estándares, Normas Internacionales ahí referidos o de otras disposiciones legales; ya que, en caso contrario, se aplicarán las sanciones y ejercerán las acciones que en derecho procedan.

Ciudad de México, a 12 de febrero de 2021.

Atentamente

"En auxilio del Lic. Alfonso Guati Rojo Sánchez, Director General de Normas, con fundamento en los artículos 11 y 36 fracción I y último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, previa designación mediante Oficio No. DGN.418.01.2020.1076 de fecha 01 de abril de 2020, suscribe el Director de Operación e Instrumentos Normativos, Lic. Leonardo Rosano Monjarás; para los efectos legales y administrativos que correspondan en su lugar".



Lic. Leonardo Rosano Monjarás
Director de Operación e Instrumentos Normativos

C.c.p. **Lic. Alfonso Guati Rojo Sánchez**, Director General de Normas, Secretaría de Economía. Para conocimiento

RRA*LRM/fer
PSM

Vol. 048, 610 /Aprobación LE_2021

CDD 1S.53.1

